

En las Jales Capitulares del M. Ayuntamiento de esta Villa de Masarón en la mañana de Ocho cinco de Feb.º del año del Setto para efecto extraordinario practicada citacion en toda expresiva del efecto se reunieron D.º Fr.º de Cív.º Sr. Regidor de Cív.º y regente de la M. Jurisdiccion de la misma p.º Alcazar en comision del M. Acuerdo D.º Luvio Eguitas Alcalde mayor de la expresada Villa, D.º Gines José Borrado de Borde, D.º Gines M.º Lardín, y D.º Gregorio Cív.º Sr. Regidor, D.º Juan Cív.º Mendez Ardiaco peronero D.º Gines Ant.º Lardín Ardiaco General ambos del indico Ayuntamiento y Benito Ruiz Jurado, todos juntos trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha tenido presente el Oficio del Sr. Intendente de la Proc.ª Meritima de la Cartag.ª relativo a que mediante la Direccion General de Rentas se examinado el expediente formado en Dha Proc.ª de la Tabacota de Rentas Provinciales de esta Villa y lo manifestado p.º su Señoria acerca de la Situacion de D.º Sepri no Measeta y con presencia de todo, hacia resuelto que inmediatamente satisfaga este Vecindario la cantidad de veinte y ocho mil seiscientos treinta y tres y veinte y seis m.º c. en cada un año que fue en la que queda rectificado el encaje oneroso. Y en virtud de lo conferenciado detenidamente con el objeto de hacer compatible los intereses de la M.ª Hacienda con los de este Vecindario que por desgracia se halla en un estado deprovable por la falta de cosechas pesqueras y otra desgracia que ha sufrido p.º las circunstancias políticas; y que puedan remitirse a la referida Intendencia con la puntualidad que previene las Instrucciones vigentes de unanime y conformidad acordaron usarguen a su costa los ramos correspondientes a Dha renta y proc.ª imbitando persona que haga postura a ello y asca al derecho, solo, o a este y al partido del vec.

